

Algeciras 1° de Agosto del 2026.

Doctor

**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS**

Alcalde Municipal de Algeciras

Ingeniero Civil

**GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN**

Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Algeciras - Huila

**REF. PROPUESTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO  
INTERADMINISTRATIVO**

Cordial saludo,

El suscrito gerente de Las Empresas Publicas de Algeciras EMSERAL S.A. E.S.P. por medio de la presente se permite presentar propuesta para la Celebración de Convenio Interadministrativo con el Municipio de Neiva, para **“REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PATA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA- VIGENCIA 2026”**. en los siguientes términos:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El municipio de Algeciras posee múltiples vías que unen la zona urbana con los centros poblados y las diferentes veredas, vías que están a nivel de afirmado y por los cambios climáticos específicamente el invierno se deterioran de forma rápida, esto genera grandes traumatismos en la movilidad de las comunidades como también el transporte de diferentes productos; se genera una problemática mayor puesto que la base económica de los habitantes del Municipio de Algeciras es de carácter agrícola. Por tal motivo el municipio de Algeciras debe realizar de manera periódica el mantenimiento de las vías con el objetivo de garantizar la movilidad de sus habitantes y de esta manera suplir la necesidad antes descrita.

Para lograr lo anterior el municipio posee un equipo de operación vial o maquinaria pesada, que se utilizan específicamente en actividades proyectadas de mantenimiento periódico de vías y requieren para su funcionamiento un operador quien las maneje.

Es así como por medio de esta maquinaria se realizan las labores de atención y prevención como también las de mantenimiento y apertura de vías, remoción de escombros, derrumbes y demás actividades que permitan la mitigación de impactos negativos que atenten contra la integridad física y moral, afecten la sana convivencia, la movilidad y la economía de los habitantes del municipio de Algeciras.

El municipio de Algeciras está conformado por 65 veredas y 4 centros poblados: La Arcadia, El Paraíso Nuevo, El Paraíso Viejo y el Toro y su cabecera municipal; cada vereda tiene su Junta de Acción Comunal (JAC); la cabecera municipal cuenta con 32 barrios.

El municipio de Algeciras cuenta con 81 vías a su cargo y un total de 296,24 kilómetros; la totalidad de estas vías son de tercer orden y se encuentran casi en su totalidad en regular y mal estado siendo esto reflejado en la ficha 1 previamente diligenciada. Se considera que se necesita con mayor urgencia obras como placa huellas, obras de arte como bateas, box culverts y alcantarillas.

A nivel municipal existen cerca de 296 km de red vial terciaria. Según el Plan Vial, el 98,65 % está en afirmado (292,85 km), el 0,33% en tierra (1 km), y 0,95% en mejoramiento (2,98 Km). De acuerdo con este panorama, el 99 % de las vías se encuentra en estado regular a malo (294,92 Km) y solo el 1% en buenas condiciones (2,05 km) , de las cuales, un alto porcentaje se encuentran en mal estado, situación que se agudiza en época de lluvias generando que algunas vías sean intransitables, impidiendo y dificultando la comunicación y transporte de carga y pasajeros entre los Municipios del Huila; además por el mal estado de las vías, el riesgo de derrumbes y alta accidentalidad amenaza constantemente a los beneficiarios de estas. El kit de maquinaria de propiedad del Municipio está conformado de la siguiente manera:

| REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA |                                                                                                       |                  |      |                  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|------------------|-------------------|
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                  | CONCEPTOS                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR MENSUAL    | VALOR TOTAL       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                     | COSTOS DIRECTOS                                                                                       |                  |      |                  |                   |
| 1,1                                                                                                                                                                                                                                   | COMBUSTIBLE (ACPM)                                                                                    | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 187.500.000,00 |
| 1,2                                                                                                                                                                                                                                   | LUBRICANTES Y FILTROS                                                                                 | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 20.000.000,00  |
| 1,3                                                                                                                                                                                                                                   | LLANTAS                                                                                               | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 20.000.000,00  |
| 1,4                                                                                                                                                                                                                                   | GASTOS GENERALES (REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, REPARACIONES, ENTRE OTROS GASTOS GENERALES ) | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 102.606.438,00 |
| 1,5                                                                                                                                                                                                                                   | TECNOMECÁNICAS Y GASES                                                                                | UNIDAD           | 3    | \$ 533.401       | \$ 1.600.203,00   |
| 1,6                                                                                                                                                                                                                                   | LAVADO                                                                                                | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 6.000.000,00   |
| 1,7                                                                                                                                                                                                                                   | DESPINCHADO                                                                                           | MES              | 5    | MONTO AGOTABLE   | \$ 13.000.000,00  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                     | COSTOS DE OPERACIÓN                                                                                   |                  |      |                  |                   |
| 2,1                                                                                                                                                                                                                                   | PERSONAL OPERATIVO                                                                                    | MES              | 5    | \$ 25.096.767,00 | \$ 125.483.835,00 |
| TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                       |                  |      |                  | \$ 476.190.476,00 |
| ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (5%)                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                       |                  |      |                  | \$ 23.809.523,80  |
| VALOR TOTAL DEL ESQUEMA                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                       |                  |      |                  | \$ 499.999.999,80 |

| COSTO DIRECTOS                     |            | \$ 476.190.476,00 |
|------------------------------------|------------|-------------------|
| ANALISIS DE ADMINISTRACIÓN         | PORCENTAJE | VALOR TOTAL       |
| Profesional de Apoyo y Supervisión | 2,52%      | \$ 12.000.000,00  |
| Polizas                            | 0,24%      | \$ 1.142.857,14   |
| Impuestos                          | 2,00%      | \$ 9.523.809,52   |
| Gasto de papelería                 | 0,24%      | \$ 1.142.857,14   |
|                                    | 5,00%      |                   |
| ADMINISTRACIÓN TOTAL               |            | \$ 23.809.523,80  |

| ITEM | CARGO                                        | SALARIO 2026 | DIAS LABORADOS | BASICO DEVENGADO | RIESGOS PROFESIONALES |
|------|----------------------------------------------|--------------|----------------|------------------|-----------------------|
| 1    | Ingeniero Mecánico                           | \$ 3.000.000 | 30             | \$ 3.000.000     | \$ 121.863            |
| 2    | Operador de Vibro Compactador                | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
| 3    | Operador de Motoniveladora                   | \$ 3.000.000 | 30             | \$ 3.000.000     | \$ 121.863            |
| 4    | Operador de Motoniveladora                   | \$ 3.000.000 | 30             | \$ 3.000.000     | \$ 121.863            |
| 5    | Operador de Volqueta Azul (en mantenimineto) | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
| 6    | Operador de Volqueta Roja                    | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
| 7    | Operador de Volqueta Blanca                  | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
| 8    | Operador de Retroexcavadora de llantas       | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
| 9    | Operador de Retroexcavadora de llantas       | \$ -         |                | \$ -             |                       |
| 10   | Operador de Minicargador                     | \$ 2.500.000 | 30             | \$ 2.500.000     | \$ 121.863            |
|      |                                              |              |                | \$ 24.000.000    | \$ 1.096.767          |
|      |                                              |              |                |                  | \$ 25.096.767         |

| ITEM | DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL   | UNIDAD | COTIZACIÓN 1 EDS BUGAVILLAS |                    |                              | COTIZACIÓN 2 EDS LA PISCINA TERPEL ALGECIRAS |                    |                              | COTIZACIÓN 3 EDS PLUS + ALGECIRAS |                    |                              | VALOR TOTAL           |
|------|--------------------------------------|--------|-----------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------|
|      |                                      |        | VALOR GALON SIN IMPUESTO    | %IMPUESTOS Y TASAS | VALOR CON IMPUESTO INCLUIDOS | VALOR GALON SIN IMPUESTO                     | %IMPUESTOS Y TASAS | VALOR CON IMPUESTO INCLUIDOS | VALOR GALON SIN IMPUESTO          | %IMPUESTOS Y TASAS | VALOR CON IMPUESTO INCLUIDOS |                       |
| 1    | Combustible BIOACEM 10% Biodiesel    | Galón  | \$ 11.373                   | 11,53%             | \$ 12.684                    | \$ 11.382                                    | 11,53%             | \$ 12.694                    | \$ 11.385                         | 11,53%             | \$ 12.698                    | Hasta agotar el monto |
| 2    | Combustible Gasolina Motor Oxigenada | Galón  | \$ 16.694                   | 11,53%             | \$ 18.619                    | \$ 16.563                                    | 11,53%             | \$ 18.473                    | \$ 16.704                         | 11,53%             | \$ 18.630                    | Hasta agotar el monto |
|      |                                      |        | TOTAL                       |                    | \$ 31.303                    | TOTAL                                        |                    | \$ 31.167                    | TOTAL                             |                    | \$ 31.328                    | Hasta agotar el monto |

Así mismo, a propósito del funcionamiento de este equipamiento, se tiene que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, incluida la infraestructura de transporte.

Por lo anterior, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y mejoramiento de la red vial del Municipio y atención de puntos críticos, mediante la conformación de la banca existente, remoción de derrumbes, explotación, cargue, extendida y compactación de material de afirmado, reduciendo las posibles afectaciones que puedan generar las temporadas de lluvias y el uso continuo de la malla vial de las distintas veredas y red vial urbana del Municipio. Para tal efecto y con el objetivo de minimizar esta situación que dificulta la intercomunicación terrestre de carga y pasajeros, el Municipio de Algeciras dispone de su kit de maquinaria, para la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos de la red vial del Municipio, que facilita la implementación de actividades urgentes tendientes a contrarrestar los efectos de la situación excepcional y mitigar las consecuencias que puedan generarse en la temporada de lluvias, reducir los riesgos y proteger a las comunidades afectadas, con actividades de rehabilitación de vías, adecuaciones hidráulicas y todas aquellas que propendan por el bienestar de la comunidad.

Ahora bien, con el fin de prevenir estas posibles afectaciones en la malla vial del Municipio y debido a que la entidad no posee el recurso humano, ni la logística requerida para operar directamente la maquinaria adquirida, surge para la entidad territorial la necesidad de contar con los servicios para la administración, operación logística y de mantenimiento de la maquinaria, a fin de realizar mantenimiento preventivo y mejoramiento, atención de puntos críticos y emergencias en las vías a cargo del Municipio de Algeciras, así como apoyar a las Juntas de Acción Comunal y a las distintas veredas con en el mantenimiento y conservación de sus vías.

Con todo y lo anterior, es claro que revisada la estructura funcional de EMSERAL S.A. E.S.P., no se encontró empleo alguno cuyas atribuciones o titulares, posean idoneidad para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aquella maquinaria, vehículos y equipos, y suministrar los elementos necesarios para ello, al tiempo que las relaciones contractuales vigente del MUNICIPIO no refieren este tipo de actividades, siendo por ende, insuficientes para atender ese requerimiento.

Ahora bien, de conformidad al alcance del Objeto Social, una de las funciones de las EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A. E.S.P., es la Administración, operación, logística y mantenimiento de maquinarias y equipos para el mantenimiento de vías en general y actividades complementarias a cada uno de dichos servicios que se reciban mediante convenios, contratos y actos administrativos de operación, administración y otro tipo en el territorio nacional con sujeción a las normas legales vigentes, construir y mantener la infraestructura necesaria para la administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general. Realizar procesos y procedimientos en caracterización vial, señalización vial y educación vial.

Así mismo EMSERAL S.A. E.S.P. está facultada para adquirir maquinaria para el mantenimiento vial mediante la celebración y/o suscripción de convenios, contratos y actos administrativo de comodato, arrendamiento, leasing o cualquier otro nominado o innominado, pudiendo actuar como administrador de activos públicos y /o privados, realizando sobre ellos todas las facultades que le sean delegadas.

Que, en virtud de lo anterior, EMSERAL S.A. E.S.P. está en la capacidad de suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con el Municipio de Algeciras – Huila para la Administración, operación, logística y mantenimiento de la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Algeciras (H).

## **OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS**

**OBJETO: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PATA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA- VIGENCIA 2026**

**VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 499.999.999,80) M/CTE**

**PLAZO: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

**FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Algeciras cancelara el valor del contrato de la siguiente manera. **A) ANTICIPO.** EL MUNICIPIO concederá al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor apropiado al contrato. El valor de dicho anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en cada pago autorizado en actas de recibo parcial y acta final. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa, que estos recursos todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos ismos generen pertenecen al tesoro Municipal. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. El anticipo entregado tendrá por destino la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de la maquinaria y equipos automotores que actualmente lo requieren y aquellos que lleguen a requerirlo durante los primeros meses de actividades, así como para el suministro de llantas, lubricantes y repuestos necesarios y el pago de personal operativo, técnico y administrativo de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista. **B. PAGOS PARCIALES:** El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de recibo parcial, aprobadas por el supervisor, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo. **C. PAGO FINAL:** El pago final será equivalente al saldo que resulte a favor del contratista, luego de efectuada la liquidación del Contrato, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe de ejecución del contratista, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y la actualización de las pólizas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los

correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de esta, para posterior revisión y visto bueno.

### **OBLIGACIONES DE EMSERAL S.A. E.S.P**

1. Cumplir en la forma y el tiempo pactado con la ejecución del objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones e ítems del presupuesto, ciñéndose a la programación entregada por el Municipio a través del supervisor del contrato.
2. Utilizar la maquinaria recibida en virtud del presente Contrato exclusivamente para la ejecución de su objeto, así como responder por el manejo de esta conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
3. Cumplir el cronograma de actividades elaborado por la secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Civiles, establecer un plan de manejo ambiental (mensual) y demás documentos de carácter técnico requeridos para la ejecución del Contrato y practicar los ajustes en caso de requerirse los cuales deberán ser aprobados de manera mensual
4. Disponer del personal necesario, así como de su capacidad operativa, logística y administrativa para la ejecución del Contrato, conforme al presupuesto de costos del personal, administración y demás documentos técnicos anexos al presente estudio previo
5. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de las actividades propias del Contrato, tales como: Desplazamiento de la maquinaria, cruce de vías, cierre temporal de vías, acceso a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención de espacio público, entre otros.
6. Adelantar las gestiones administrativas, ambientales, contractuales y financieras para realizar el objeto del Contrato.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, debiendo informar de manera inmediata al Municipio sobre las fallas técnicas, mecánicas presentadas sobre la maquinaria objeto de administración. los cuales deberán ser aprobados de manera mensual detallando, actividad realizada y equipo en cada caso
8. Asumir el pago de los impuestos, contribuciones y obligaciones legales que genere la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
9. Garantizar la permanencia del personal requerido para la ejecución del Contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales.
10. Realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, los pagos y obligaciones económicas, derivados del personal que vincule para la ejecución del Contrato, conforme al presupuesto de costos establecido.
11. Cumplir durante la ejecución del Contrato con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y pago de Parafiscales cuando corresponda, acreditando en las oportunidades legales

- requeridas el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que se ocupe de la ejecución del objeto del Contrato, las cuales serán soportadas a través actividades de SSGT realizadas
12. Velar por la seguridad y salud de los trabajadores que sean utilizados en la ejecución del contrato, colocando a disposición de sus empleados o trabajadores los instrumentos adecuados de trabajo; así como definir, divulgar, dirigir y hacer cumplir al interior de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo, Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
  13. Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
  14. Tener disponibilidad en el sitio de trabajo de los equipos, maquinaria, accesorios para maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Contrato, debiendo adelantar las gestiones contractuales para el suministro y la adquisición oportuna de los mismos.
  15. Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del Contrato, la cual deberá ser soportada con orden de salida e ingreso de almacén y soportadas con manual de usuario, fichas técnicas y evidencia fotográficas por cada equipo intervenido
  16. Presentar al Municipio los reportes técnicos periódicos de manera mensual sobre la ejecución del objeto del Contrato, especificando las actividades realizadas, el desarrollo del cronograma establecido y el estado de funcionalidad de cada uno de los equipos entregados al supervisor del contrato de manera mensual
  17. Reportar al Municipio en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto del Contrato y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
  18. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias Municipio que el supervisor le formule para la ejecución del Objeto del Contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de que dispone el contratista para la ejecución del Contrato.
  19. Suministrar oportunamente la información y documentación que el Municipio o el supervisor requiera en relación con el objeto del presente Contrato.
  20. Responder por cualquier tipo de daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
  21. Responder por las reclamaciones que se instauren, impulsen o coadyuve el personal vinculado para la ejecución del objeto del Contrato en contra del Municipio, por causa o con ocasión del mismo.
  22. Reintegrar al Municipio la maquinaria junto con sus accesorios teniendo en cuenta la ficha técnica de cada equipo al vencimiento del término del Contrato a través de acta de entrega y recibido que incluya ficha técnica de cada equipo
  23. Presentar al Municipio debidamente aprobado por el supervisor, un informe final consolidado de orden técnico, administrativo y financiero de la ejecución del Contrato, que contenga un resumen de las actividades e intervenciones realizadas, adjuntando la documentación que lo soporta y el material fotográfico o fílmico.
  24. Presentar informes mensuales del manejo e inversión del anticipo.

25. Aperturar en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera una cuenta de ahorros a nombre del Contrato para el manejo de los recursos de este, teniendo en cuenta que el Municipio está reconociendo y pagando a favor del contratista un anticipo, recursos que pertenecen a la entidad y cuyos rendimientos deben ser consignados a favor del Municipio.
26. Elaborar y aplicar en desarrollo del Contrato los protocolos de bioseguridad siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y demás autoridades competentes.
27. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del Municipio, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

El porcentaje de Administración del Esquema (5%).

Atentamente,



**LEONARDO AGUIRRE ARIAS**  
Gerente